



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONCEPTO DE ELECTRICISTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO TODO EL MUNICIPIO", DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **NOEL ALEXANDER CONTRERAS MAZARIEGOS**, mayor de edad, casado, electricista, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1974-0041 y con domicilio en barrio Arriba, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra en concepto de Electricidad para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de Alumbrado Público todo el Municipio", San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se registró bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Noel Alexander Contreras Mazariegos" para la ejecución del proyecto ampliación y mejoramiento de alumbrado público todo el municipio, 08 lámparas en calle que conduce de la casa de la mujer hacia el boulevard, 3 lámparas barrio el centro, 3 en barrio las palmas, 4 lámparas barrio en vista hermosa, 3 en barrio la enrramada, 4 en barrio las flores, 2 en barrio monte fresco, 1 en barrio abajo, 1 en barrio arriba, cascó urbano, 1 en aldea el diviso, para un total de lámparas led nuevas instaladas de 30 lámparas, en esta actividad se realizara la revisión y reparación de 100 lámparas en todo el municipio, en las siguientes comunidades: . CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIIRAS EXACTOS (L. 17,500.00)**, los cuales se dividen en L.100.00 por revisión y reparación de lámparas (100 Lámparas), y L.250.00 por instalación de lámparas led (30 lámparas). CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en un único pago, en una única estimación, al tener el 100 % de la obra ya ejecutada, a través de un informe del supervisor municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA



MUNICIPALIDAD, proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales quien realizara la supervisión técnica del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de seis (06) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso.

CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

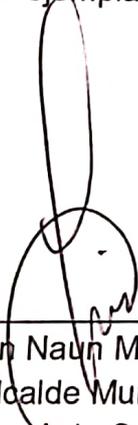
CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD solicitará al Contratista la Constancia de estar Sujetos al Régimen de pagos a cuenta y así no realizar ninguna retención de impuestos, de no presentar la constancia, LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta, este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a)



Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de Marzo del año 2024. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.





Melkin Naun Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua



Noel Alexander Contreras Mazariegos
Identidad N° 0314-1974-00041
Contratista



C-0019-2024

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PARA REPARACIÓN DE CARRETERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO " APERTURA DE CALLEJÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VADO, ALDEA LA PIMIENTA", EN SAN JOSÉ DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **ALVARO ANTONIO MALDONADO OLIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0301-1987-01804, Gerente Propietario de "MULTI-INVERSIONES Y CONSTRUCTORA MALDONADO" y con domicilio en Aldea Jardines del municipio de Taulabe, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de Alquiler de Equipo para Reparación de Carretera para la ejecución del proyecto "Apertura de callejón y construcción de vado, Aldea La Pimienta, San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Alvaro Antonio Maldonado Oliva" para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en la excavación para colocación de alcantarilla, en la Aldea La Pimienta, bajo lo estimado. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,756.00)**. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en un pago, en una estimación, al tener el 100 % de la obra ya ejecutada, a través de un informe del supervisor municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA, proveerá los materiales y equipo necesario para la ejecución del proyecto. CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al jefe de la unidad de proyectos municipales, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de dos (2) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del



C-0019-2024

proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso.

CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo

CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD solicitará al Contratista la Constancia de estar Sujetos al Régimen de pagos a cuenta y así no realizar ninguna retención de impuestos, de no presentar la constancia, LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente al 12.5% o 15 % del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto, este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el



C-0019-2024

entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de marzo del 2024. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Melkin Naun Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua



Alvaro Antonio Maldonado Oliva, // TRAV
DNI N° 0301-1987-01804
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COMAYAGUA

PROYECTO : AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE SALÓN COMUNAL, ALDEA EL DIVISO

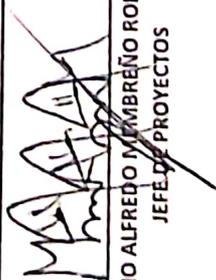


UBICACIÓN: " EL DIVISO, SAN JOSÉ DE COMAYAGUA, COMAYAGUA"

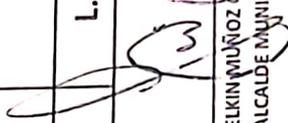
PLANILLA DE PAGO: JORNAL DIA

FECHA DE EJECUCION: SEMANA VIERNES 01 , AL VIERNES 08 DE MARZO DEL AÑO 2024, EN PINTADO DE SALÓN COMUNAL, ALDEA EL DIVISO, SAN JOSE DE COMAYAGUA.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE IDENTIDAD	DIAS TRABAJADOS	VALOR POR DIA	TOTAL A PAGAR	FIRMA
1	JUSTINIANO REYES MARTINEZ	0314-1984-00041	8	L. 375,00	L. 3.000,00	
TOTAL A PAGAR					L. 3.000,00	


MARIO ALFREDO MEMBREÑO RODRIGUEZ
JEFÉ DE PROYECTOS




MELKIN MUÑOZ GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE ESCUELA MARÍA DEL CARMEN EN ALDEA EL CARMEN"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la señora **SINDY INAI AMADOR AGUILAR**, mayor de edad, casada, albañil, hondureña, con tarjeta de identidad número 1001-1990-03918 y con domicilio en aldea El Carmen del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del PROYECTO "MEJORAMIENTO DE ESCUELA MARÍA DEL CARMEN EN ALDEA EL CARMEN" MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la señora "SINDY INAI AMADOR AGUILAR" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: Mejoramiento de Escuela María del Carmen en aldea El Carmen, el cual consta de las siguientes actividades:

Cimentación de mampostería, dados de concreto de 30x30x30 cm, pared de bloque de 4" simple, instalación de malla ciclón de 5', remate de concreto de 5x10cm y portón de doble hoja de 2.50 x 2.10m.



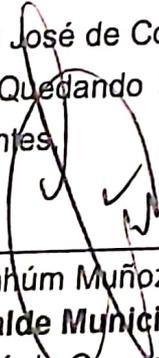
2024
A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

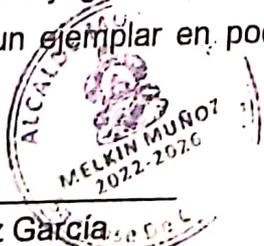
N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA, CAMA ARENA e=5cm, MORTERO 1:5	M3	9.02	L. 312.90	L. 2,822.36
02	DADO DE CONCRETO SIMPLE 1:2:2 DE 0.30 x 0.30 x 0.30m	UNIDAD	38	L. 45.00	L. 1,710.00
03	PARED DE BLOQUE DE 4 PULG SIMPLE, MORTERO 1:5	M2	38.88	L. 225.00	L. 8,748.00
04	INST. DE MALLA CICLON DE 5" CON HG 1½"	ML	97.2	L. 62.50	L. 6,075.00
05	REMATE CONC. 5X10 P/AMARRE DE CERCO DE MALLA)	ML	97.2	L. 89.10	L.8,259.57
06	PORTON DE DOBLE HOJA DE (2.50X2.10)	UNIDAD	1	L. 2,062.43	L.2,062.43
TOTAL, CONTRATADO LPS.					L. 29,677.36

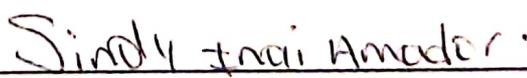
CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO : El monto contratado es de **VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 LEMPIRAS EXACTOS (L.29,677.36)**. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período , previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES:** LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA:** Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de **12 días calendario** a partir de la firma del contrato, **Si EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del **2%** del monto del contrato **por cada día de atraso**. **CLAUSULA SEPTIMA:** **ORDEN DE INICIO:** Queda entendido que a más tardar después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual



de aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al **12.5%** del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de marzo del 2024 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


 Melkin Nahúm Muñoz García
 Alcalde Municipal
 San José de Comayagua




 Sindy Inai Amador Aguilar
 Identidad N° 1001-1990-03918
 Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ENCHAPADO DE CALLES EN BARRIO MONTE FRESCO SJC", EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **ANGEL HEDIBERTO MUÑOZ GUEVARA**, mayor de edad, casado, albañil, hondureño, con documento nacional de identificación número 0314-1993-00159 y con domicilio en barrio monte fresco, casco urbano del, municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del proyecto "ENCHAPADO DE CALLES EN BARRIO MONTE FRESCO SJC" de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	EXCAVACIÓN TIPO II	M3	11.20	L. 230.00	L. 2,576.00
02	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA	M3	12.09	L. 250.13	L. 3,024.07
03	CUNETAS DE 0.60 M	ML	10.00	L.150.00	L. 1,500.00
04	CAJA DE REGISTRO DE 1x1	UNIDAD	1	L. 1.337.50	L. 1,337.50
TOTAL, OFERTADO LPS.					8,437.57

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO : El monto contratado es de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 57/100 LEMPIRAS EXACTOS, (L.8,437.57).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período , previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos.

CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de



...ectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO**

EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 15

días calendario a partir de la firma del contrato, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin

causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2%

del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO:**

Queda entendido que a más tardar después de la firma de este contrato se considera fecha de

inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO**

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las

especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las

especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser

que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los

representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito

en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA**

NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE

TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos

por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que

aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en

el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no

asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo

del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser

responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL

CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a

terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

CLAUSULA DECIMA: RETENCIÓN DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones

relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente

al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre

la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una

cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA**

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el

presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad

manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte

DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c)

Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes

emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se

malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA



...IDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el
... el proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN**
CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como
... resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen
... expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL
CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA
MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con
lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL
CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de
Comayagua, departamento de Comayagua, a los 04 días del mes de marzo del 2024
Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales
consiguientes.



Melkin Naun Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

Angel Muñoz

Ángel Hediberto Muñoz G.
Identidad N° 0314-1993-00159
Contratista



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APERTURA DE CALLEJON Y CONSTRUCCION DE VADO ALDEA LA PIMIENTA"

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE EMILIO FLORES SOLORZANO**, mayor de edad, casado, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0503-1984-00946 y con domicilio en barrio las acacias, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del Proyecto "APERTURA DE CALLEJON Y CONSTRUCCION DE VADO ALDEA LA PIMIENTA" MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "JOSE EMILIO FLORES SOLORZANO" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: construcción de muro de mampostería, losa de concreto colocación de alcantarilla, la cual consta de las siguientes actividades:

Muro de mampostería 7.68 m3, losa de concreto, colocación de alcantarilla. A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	MURO DE MAMPOSTERIA	M3	7.68	L 250.00	L 1,920.00
02	LOSA DE CONCRETO	M3	26.88	L 942.00	L 25,320.96
03	COLOCACION DE ALCANTARILLA	UND	1	L 900.00	L 900.00
TOTAL, CONTRATADO LPS.					L 28,140.96



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO : El monto contratado es de **VEINTE Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON 96/100 EXACTOS** (L. 28,140.96).

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizará mediante estimación primera estimación avance de obra ejecutada en el período, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES**: LA MUNICIPALIDAD

suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA:**

PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un

periodo de **15** días calendario contados a partir de la orden de inicio, **Si EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una

cantidad del **2%** del monto del contrato **por cada día de atraso**. **CLAUSULA SEPTIMA:**

ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista

deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no

se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual

se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único

responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su

personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que

incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma

solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con

el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al **12.5%** del monto contratado al contratista

para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada



estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 05 días del mes de marzo del 2024. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Melkin Nahúm Muñoz García
Alcalde Municipal
 San José de Comayagua

José Flores

José Emilio Flores Solórzano
 Identidad N° 0503-1984-00946
Contratista

J24-2024



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “ HABILITACION Y CONSTRUCCION DE CELDAS EN JEFATURA MUNICIPAL SJC” ; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JORGE HUMBERTO GUIFARRO INESTROZA**, mayor de edad, casado, contratista de obra civil en general, hondureño, con tarjeta de identidad número 1011-1974-00015 y con domicilio en barrio la Enramada del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del **PROYECTO “HABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CELDAS EN JEFATURA MUNICIPAL SJC” ; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor “**JORGE HUMBERTO GUIFARRO INESTROZA**” para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: Habilitación y construcción de celdas en jefatura municipal SJC, el cual consta de las siguientes actividades: apertura de boquetes de puerta, demolición de pila existente, demolición de gradas de concreto, desmontaje de balcones, desmontaje de portón, excavación tipo II, cimentación de mampostería, castillos de 10x15, viga solera, pared de bloque de 4”, repello y pulido en paredes, pintura en paredes, losa aligerada, banqueta de concreto, puerta troquelada, portón para celda, aceras.



A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

#	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	APERTURA BOQUETES PUERTA	UNIDAD	2	L. 400.00	L. 800.00
2	DEMOLICION PILA EXISTENTE	UNIDAD	1	L. 1,000.00	L. 1,000.00
3	DEMOLIC. GRADAS DE CONCRETO	UNIDAD	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00
4	DESMONTAJE DE BALCONES	UNIDAD	2	L. 350.00	L. 700.00
5	DESMONTAJE DE PORTON	UNIDAD	1	L. 600.00	L. 600.00
6	EXCAVACION TIPO II	M3	0.36	L. 230.00	L. 82.80
7	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	M3	0.36	L. 205.00	L. 73.80
8	CASTILLO DE 10X15	M.L.	15	L. 145.00	L. 2,175.00
9	VIGA SOLERA	M.L.	15.4	L. 125.00	L. 1,925.00
10	PARED DE BLOQUE DE 4"	M2	48	L. 225.00	L. 10,800.00
11	REPELLO Y PULIDO EN PAREDES	M2	60.16	L. 150.00	L. 9,024.00
12	PINTURA EN PAREDES	M2	60.16	L. 25.00	L. 1,504.00
13	LOSA ALIGERADA	M2	10.4	L. 350.00	L. 3,640.00
14	PILA	UNIDAD	1	L. 1,000.00	L. 1,000.00
15	BANQUETA DE CONCRETO	UNIDAD	1	L. 1,500.00	L. 1,500.00
16	PUERTA TROQUELADA	UNIDAD	1	L. 2,100.00	L. 2,100.00
17	PORTON PARA CELDA	UNIDAD	1	L. 1,500.00	L. 1,500.00
18	ACERAS	M.L.	14	L. 177.76	L. 2,488.64
19	FONTANERIA	G.L.	1	L. 2,000.00	L. 2,000.00
20	MONTO TOTAL OFERTADO EN EL PROYECTO				L. 45,413.24

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto contratado es de CUARENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 24/100 EXACTOS (L.45,413.24).
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos.
CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo.
CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto.
CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 18 días calendario a partir de la firma del contrato, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2%



del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Queda entendido que a más tardar después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al **12.5%** del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen



...to el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de marzo del año 2024 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Melkin Nahúm Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

Jorge Humberto Guifarro Inestroza
Identidad N° 1011-1974-00015
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COMAYAGUA

PROYECTO : MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASCO URBANO SJC.

UBICACIÓN: " CASCO URBANO, SAN JOSÉ DE COMAYAGUA, COMAYAGUA"

PLANILLA DE PAGO: JORNAL DIA



FECHA DE EJECUCION: SEMANA MIERCOLES 06, AL SABADO 09 DE MARZO, DEL LUNES 11 AL SABADO 16 DE MARZO, DEL LUNES 18 AL MIERCOLES 20 DE MARZO DEL AÑO 2024, EN LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCION, EN EL CASCO URBANO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE IDENTIDAD	DIAS TRABAJADOS	VALOR POR DIA	TOTAL A PAGAR	FIRMA
1	JOSE VERSAN SANCHES ISCOA	0314-1966-00089	13	L. 250,00	L. 3.250,00	
TOTAL A PAGAR					L. 3.250,00	

MARIO ALFREDO MIMBRERO RODRIGUEZ
JEFE DE PROYECTOS



MELVIN MUNDOZ GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL MELVIN MUNDOZ
8022-8038

